

Artículo 70 – Fracción XVI Relaciones Laborales y Recursos Públicos a Sindicatos

Criterio 18.- Hipervinculo al oficio, petición, carta o documento en el que se conste la petición del donativo.

El presente criterio no es aplicable, debido a que los recursos que se otorgan al Sindicato son en efectivo y no son considerados dentro de la naturaleza de un donativo.